



ATENEO DE MADRID

Agrupación Ateneísta de Estudios sobre la Mujer
CLARA CAMPOAMOR

MESA REDONDA:

***TRATA Y PROSTITUCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS: UNA
LARVA QUE DEVORA NUESTRA SOCIEDAD***

A cargo de:

D^a. Sara Vicente Collado

*Abogada. Agente de Igualdad de Oportunidades.
Coordinadora de los Programas de Prostitución de la
Comisión de Malos Tratos a Mujeres.*

D^a. Delfina Mievilte Manni

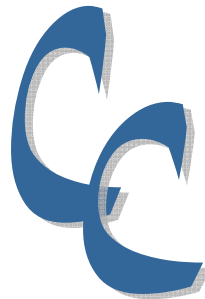
*Socióloga. Experta en Género. Directora de MEKARE.
Tesorera de la Agrupación de Estudios sobre la Mujer
"Clara Campoamor".*

Dra. D^a. María Teresa Arias Bautista

*Historiadora. Escritora. Experta en Género.
Presidenta de la Agrupación de Estudios sobre la Mujer
"Clara Campoamor".*

Miércoles, 6 de abril; 19:30 Horas. Sala de Conferencias
Prado, 21
Madrid

Es necesario presentar esta invitación, válida para dos personas





“¡Oh Solón, tú llegaste a ser un bienhechor de tus conciudadanos; tú conociste la felicidad y sosiego del pueblo en una institución fundada por tí, institución que fue necesaria en una ciudad donde la juventud no podía reprimir el incontenible impulso de la naturaleza! ¡Tú remediaste grandes males y evitaste grandes desórdenes al aposentar mujeres en ciertas casas!... (Filemón de Siracusa, “Los Delficos”).

“Expulsad a las cortesanas y en seguida las pasiones lo confundirán todo, ya que llevan una vida impura, pero las leyes del orden les asignan un lugar, por más vil que éste sea” (San Agustín)

“Ha llegado a nuestro conocimiento que algunos de nuestros súbditos, encontrando insuficientes las ganancias que obtienen con la prostitución, recorren el imperio y, especulando con la miseria y la inexperiencia de las jóvenes, logran seducirlas, prometiéndoles bellos vestidos y otras cosas materiales; las hacen firmar el compromiso de trabajar para ellos, en cuyas casas las retienen todo el tiempo que juzgan necesario; que estas desdichadas, mal vestidas, mal alimentadas, privadas de libertad, se prostituyen con todos, sin distinción y sin ver jamás el dinero que reciben porque se lo quitan los dueños de la casa; que es usual que se les haga pagar una caución, para la seguridad del comercio, en el cual se les controlaba bien; que sucede a menudo que algunos hombres que por piedad quieren sustraerlas a su infortunio, o bien desposarlas, no pueden arrancarlas a esta especie de prisión, o solo lo consiguen a precio de oro; que se comete la ignominia de prostituir a jóvenes que ni siquiera han alcanzado su décimo año; que todos estos horrores y muchos otros no se cometen únicamente en los barrios bajos de la ciudad primitivamente previstos para este uso, sino que también tienen lugar en el recinto de la ciudad”. (Justiniano, Novel 14, “De leonibus”).

“El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años”. (Ley Orgánica 10/1995, Tit. VIII, Cap. I, Art. 178).

“La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud... Los delincuentes y las redes delictivas intervienen en la búsqueda y canalización de los niños vulnerables hacia la explotación sexual comercial y la perpetuación de dicha explotación. Estos elementos criminales satisfacen la demanda del mercado del sexo creada por los clientes, especialmente hombres, que buscan la gratificación sexual ilegal con niños”. (Congreso Mundial contra la explotación Sexual Comercial de los Niños).

